



MENDOZA, 14 NOV 2019

VISTO:

El EXP-CUY N° 20906/2019, mediante el cual la Dirección del Área Enseñanza – Alumnos a fs. 3, Informa la situación académica de los alumnos de la Carrera de la Tecnicatura Universitaria en Asistencia Odontológica, y;

CONSIDERANDO:

Que los alumnos de la Carrera de la Tecnicatura Universitaria en Asistencia Odontológica, que en el presente ciclo lectivo serán considerados "Pasivos" conforme con la ordenanza N° 24/07-CS. Artículo 2º, que dice: El alumno universitario mantiene la condición de tal, si se reinscribe cada año para dicha carrera en la respectiva unidad académica y cumple con el rendimiento académico mínimo, en cuyo caso tendrá el carácter de Alumno activo. La falta de reinscripción no provocará la pérdida de la matrícula, pero impedirá ejercer actividad académica durante el correspondiente ciclo lectivo. En este caso el alumno tendrá el carácter de "pasivo" y estará sujeto en el artículo ocho".

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 05 de noviembre ppdo. y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Encuadrar a los Alumnos Activos que no se reinscribieron en el presente ciclo lectivo como "Pasivos" conforme con la ordenanza N° 24/07-CS. Artículo 2º, que dice: El alumno universitario mantiene la condición de tal, si se reinscribe cada año para dicha carrera en la respectiva unidad académica y cumple con el rendimiento académico mínimo, en cuyo caso tendrá el carácter de Alumno activo. La falta de reinscripción no provocara la pérdida de la matrícula, pero impedirá ejercer actividad académica durante el correspondiente ciclo lectivo. En este caso el alumno tendrá el carácter de "pasivo" y estará sujeto en el artículo ocho.

APELLIDO Y NOMBRE

REGISTRO N°

- 1- DOMINGUEZ, Belén Soledad
- 2- MANINO, María Belén

66
71

Res. 253

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Esp. Patricia Silvia ECHAGARAY
SECRETARIA ACADEMICA

Prof. Dra. Ma.del C. Patricia DI NASSO
DECANA